

RESOLUCIÓN DE GERENCIA Nº 010-2022-GM/MDPN

LA GERENCIA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

Punta Negra, 11 de marzo del 2022

VISTOS:

El Informe N° 196-2022/GDESC/MDPN, Informe N° 091-2022-GAJ/MDPN, Informe N° 180-2022/GDESC/MDPN, Informe N° 309-2022-SGLPPJMYMA-GDESC/MDPN - Informe del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Punta Negra 2020 – 2022 (Programa Municipal EDUCCA – Punta Negra 2020 - 2022), y demás documentos que se adjuntan, los mismos que pasan a formar parte integrante de la presente resolución.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local. Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, asimismo el artículo 39 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades (LOM) señala lo siguiente: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, el numeral 3.3 del artículo 73° de la Ley N° 27972 dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, el inciso 13 del artículo 82° de la Ley N° 27972, concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, el Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030, en su resumen ejecutivo, señala los objetivos prioritarios y lineamientos de la política nacional del ambiente. En este sentido a efectos de lograr el objetivo prioritario 9, se ha de cumplir con los siguientes lineamientos: 1. Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, y 2. Mejorar la sostenibilidad de la acción ciudadana en materia ambiental;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, el artículo 3° del Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, el cual indica que "La Municipalidad es un órgano de gobierno promotor de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

capacidad para el cumplimiento de sus fines, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Conforme a constitución política del Perú, ejerce actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico", y en uso de las facultades conferidas por el literal a), del inciso 2.1, del artículo segundo sobre facultades del Gerente Municipal en la Resolución de Alcaldía N° 188-2021-MDPN; aprobación de directivas, planes y documentos de carácter normativo, presupuestal y/o técnicos necesarios para conducir la gestión técnica, financiera y administrativa de la Municipalidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Plan de Trabajo del año 2022 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Punta Negra 2020 – 2022 (Programa Municipal EDUCCA 2020 -2022 – Punta Negra) el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización incluir dentro del presupuesto anual las actividades programadas en el Plan de trabajo del año 2022 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Punta Negra 2020 – 2022 (Programa Municipal EDUCCA 2020-2022 – Punta Negra).

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, el cumplimiento estricto de la presente resolución, cuya ejecución se realizará de acuerdo a las especificaciones señaladas en el Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Punta Negra 2020 - 2022 (Programa Municipal EDUCCA 2020-2022 – Punta Negra) a la Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Comunes, a la Subgerencia de Limpieza Pública, Parques, Jardines, Maestranza y Medio Ambiente y otros; así como, a las unidades orgánicas respectivas en el ejercicio de sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
Abg. Marina Jackeline Velez Rios
GERENTE MUNICIPAL